

Resolución Directoral

Cusco, 30 MAR 2026

VISTO: El Memorándum N° 086-GRSC-HAL/D-2026 de fecha 27 de febrero del 2026, emitido por la Dirección Ejecutiva del Hospital Antonio Lorena y el Informe N° 013-2026-RAG-OGC/GRSC, de fecha 27 de febrero del 2026, emitido por la Responsable del Área de Auditoría y Guías de Práctica Clínica - Oficina de Gestión de la Calidad;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42° de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que todo acto médico que se lleve a cabo en un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo es susceptible de auditorías internas y externas en la que puedan verificarse los diversos procedimientos a que es sometido el paciente, sean éstos para prevenir, curar, rehabilitar o realizar acciones de investigación;

Que, el artículo 107° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, señala que los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo deben elaborar anualmente el Plan de Auditoría de la Atención en Salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, se aprobó el Documento Técnico denominado Sistema de Gestión de Calidad en Salud, con el objetivo de "Establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud, siendo uno de sus procesos la Seguridad del Paciente";

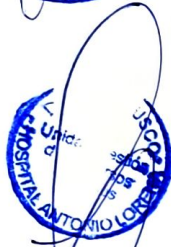
Que mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050.MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", que tiene por finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de los estándares nacionales previamente definidos;

Que, la Auditoría en salud es una actividad del componente de Garantía de la Calidad del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, el cual tiene la finalidad de contribuir a mejorar el desempeño de los profesionales de la salud en las prestaciones de salud brindadas en los establecimientos de salud, y no tiene carácter punitivo o sancionador;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, se aprobó la NTS N° 029-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Auditoría de la Calidad de Gestión en Salud" (en adelante, Norma Técnica de Salud), el cual tiene por finalidad contribuir a mejorar la calidad de atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo del Sector Salud;

Que, el sub numeral 6.2 "De los miembros de los Comités de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud" del numeral 6 de Disposiciones Específicas establece que los miembros del Comité de Auditoría Atención en Salud y del Comité de Auditoría Médica tiene como una de sus responsabilidades compartidas, i) Participar en la elaboración y ejecución del Plan Anual de Auditoría, el mismo que será presentado a la unidad orgánica responsable de la Calidad, en el establecimiento de salud o en el servicio médico de apoyo, para su aprobación y ii) Participar en la planificación, organización, evaluación y supervisión de las auditorías y actividades programadas en el Plan Anual de Auditoría y de las Auditorías de Caso, según corresponda, según el Anexo N° 4 - Modelo del Plan de Auditoría de la Calidad de Atención;

Que, asimismo la precitada Norma Técnica, refiere que el responsable de la Unidad Orgánica de la Gestión de la Calidad del Establecimiento, debe supervisar y evaluar el Plan Anual de Auditoría;



Resolución Directoral

Cusco, 30 MAR 2026

Que, la "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, precisa que el Documento Técnico es la denominación genérica que contiene información sistematizada o contenidos sobre un determinado aspecto sanitario o administrativo, orientado a los usuarios, personal de salud y/o población general, basado en el conocimiento científico y técnico, validado por la experiencia sistematizada y documentada y respaldo por las normas vigentes que correspondan;

Que, mediante Resolución Directoral N° 044-2025-HAL/UGRH de fecha 07 de marzo de 2025, se aprobó el Plan Anual de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud del Hospital Antonio Lorena 2025;

Que, bajo ese contexto normativo, mediante Informe N° 013-2026-RAG-OGC-/GRSC, la Responsable del Área de Auditoría y Guías de Práctica Clínica - Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Antonio Lorena, solicita la aprobación del "Plan Anual de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud del Hospital Antonio Lorena 2026, documento técnico que se ciñe a los lineamientos previstos en la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", teniendo por finalidad de contribuir a la mejora de la calidad de atención clínica en todas las UPSS del Hospital Antonio Lorena;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 086-2025-GRSC-HAL/D de fecha 27 de octubre del 2025, el Director Ejecutivo del Hospital Antonio Lorena dispone emitir la Resolución Directoral de aprobación del Plan Anual de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud del Hospital Antonio Lorena 2026;

Que, por los considerandos expuestos y por convenir a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesario aprobar el Plan Anual de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud del Hospital Antonio Lorena 2026, para lo cual debe emitirse el acto resolutivo pertinente;

Con las visaciones de la Dirección de Administración, del Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y Asesoría Legal Externa del Hospital Antonio Lorena;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Antonio Lorena, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CR/GRC.CUSCO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Documento Técnico denominado: "PLAN ANUAL DE AUDITORÍA DE LA CALIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DEL HOSPITAL ANTONIO LORENA - 2026", el mismo que en anexo adjunto forma parte del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 044-2025-HAL/UGRH de fecha 07 de marzo del 2025.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Oficina de Gestión de la Calidad, realice la implementación, aplicación y supervisión del documento técnico aprobado en el párrafo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal web institucional del Hospital Antonio Lorena.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.